INVITACIÓN PÚBLICA RE-ESAL- 003 de 2026 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMA Y LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS FORMALES, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

DISTRITO DE RIOHACHA,

JUNIO DE 2026

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ENTIDAD TERRITORIAL

Gobernación de la Guajira, ubicado en la Calle 1 No 6-05, Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Departamento publicará la presente Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Departamento y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

EL DEPARTAMENTO dispone presupuestalmente, para la suscripción del convenio de asociación a celebrar, la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (509.796.350,00) M/CTE**. Sin embargo, obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.

El anterior valor se encuentra ajustado a las actividades a desarrollar por parte del futuro Conviviente.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

Por lo expuesto en el presente estudio, la Administración departamental se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DEPARTAMENTO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 311 con fecha de expedición 25 de marzo de 2026.

La justificación de este presupuesto se encuentra en el documento Estudio de Mercado y Análisis del Sector, que se publica junto con el presente estudio previo

1.5. CRONOGRAMA

El cronograma de la presente invitación pública será establecido a través del módulo correspondiente en la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DEPARTAMENTO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DEPARTAMENTO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Departamento solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DEPARTAMENTO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el Departamento las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de la Guajira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, el Departamento de - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la gobernación de la guajira o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Departamento suscribirá el Convenio con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Departamento suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Como lo establece la Constitución Política de 1991, los Departamentos son las entidades fundamentales de la división política administrativa del estado, convirtiéndose los mismos en la célula fundamental del sistema de descentralización del poder público, recayendo en estos entes la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines estatales, representándose los mismos en la gestión a los actos y actuaciones de la administración para el fortalecimiento y progreso de los mismos, teniendo en cuentas las disposiciones legales y contractuales establecidas en la norma.

El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades.

Con el fin de garantizar que exista un equilibrio en la participación de hombres y mujeres que conformen las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado contemplará dentro de sus disposiciones reglas de paridad de género.

Que dentro de un marco de justicia transicional, como el desarrollado por la Ley 1448 de 2011, la participación efectiva de las víctimas en condiciones de igualdad y equidad, está

ligada al respeto de su dignidad humanal y contribuye a su reconocimiento como titulares de derechos, a la recuperación de la confianza cívica en las relaciones recíprocas y con las instituciones democráticas, y a la promoción de un orden social justo.

Que el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece que: "Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma". Y que, además, debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal".

la conformación de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, "propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas Mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas" y garantizar "la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas".

Para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas, contarán con un Protocolo de Participación Efectiva, a fin de que se brinden las condiciones necesarias para realización de las mesas. Que la participación efectiva de las víctimas comprende un conjunto de garantías materiales, que particularmente permiten el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país, para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, y de sus líderes y lideresas.

Que se hace necesario realizar modificaciones al diseño e implementación de los Espacios de Participación Efectiva de las Víctimas que articulen, tanto a nivel Territorial, como Nacional, todos los espacios de incidencia de las víctimas, con las iniciativas y recursos existentes en las distintas entidades que conforman el SNARIV, con el fin de concertar políticas pertinentes, diferenciales y particulares para las víctimas del conflicto armado.

Que el Gobierno Departamental es consciente de la situación de vulnerabilidad de los líderes y lideresas de las víctimas en la actual coyuntura, por lo que se pretende tener una estrecha relación con los programas de prevención, protección y garantías de no repetición, a los líderes de víctimas, como defensores de derechos humanos, donde el apoyo permanente para garantizar sus espacios de deliberación para el seguimiento a las políticas públicas y la seguridad será parte fundamental y primaria de las garantías para la participación.

Que en la medida de PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN el gobierno nacional expide el Decreto 1581 del 2017, Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para "*adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades*".

Que la asistencia humanitaria es considerada el canal mediante el cual puede garantizarse la subsistencia mínima (Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2005). Se entiende por subsistencia mínima el derecho al **mínimo vital** de la población en situación de desplazamiento, expresado como el conjunto de derechos fundamentales que fueron vulnerados con el delito de desplazamiento forzado y deben ser satisfechos por el Estado.

Que la asistencia y atención que se debe brindar a las víctimas, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 y sus decretos ley, éstas también deben ser reparadas de manera efectiva, integral y diferenciada, para compensar los daños ocasionados por el conflicto armado. La reparación puede ser individual o colectiva, según los afectados por el hecho victimizante. Las medidas de reparación individual incluyen: *restitución* (aquellas orientadas a restablecer la situación de la víctima antes de ocurrido el hecho victimizante), *rehabilitación* (estrategias orientadas a recuperar las condiciones físicas y sicosociales de las víctimas especialmente en cuanto hace a los derechos territoriales.), *indemnización* (compensación monetaria que se entrega a una víctima, su monto y condiciones dependen de diversos criterios, entre ellos el hecho victimizante), *medidas de satisfacción* (divulgar la verdad sobre los hechos ocurridos y devolver la dignidad de las victimas) y *garantía de no repetición* (evitar que se vuelvan a repetirlos hechos victimizantes). Las medidas de reparación colectiva se concretan en planes de reparación colectiva construidos con comunidades, grupos étnicos, grupos y organizaciones sociales y políticas, que hayan sido afectados colectivamente en el marco del conflicto, conforme con la ejecución de la ruta de reparación colectiva establecida en el decreto 1084 de 2015 (art. 2.2.7.8.6 a 2.2.7.8.11) y que son aprobados en los Comités Territoriales de Justicia Transicional (art. 2.2.7.8.9 decreto 1084 de 2015)

Desde el Plan de desarrollo Departamental “cumpliendo la palabra” 2024 – 2027, se concibe el principio de “La Participación como el proceso de toma de decisiones del gobierno departamental que será enmarcado dentro de un contexto de concertación y participación de los actores que se encuentren involucrados, o que de una u otra forma, se vean afectados por las acciones ejecutadas”.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en lo que respecta a las víctimas del conflicto armado, una de las principales metas de la Política de Paz Total es establecer las bases fundamentales para una reparación completa y rápida. Esto implica la integración efectiva de planes de reparación colectiva con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la ejecución de planes de retorno y reubicación, así como la ampliación de los servicios de rehabilitación psicosocial en áreas remotas. Se pondrá un énfasis especial en las comunidades étnicas, las mujeres, las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, así como en las víctimas del conflicto en todas las estrategias implementadas.

Por lo anterior, como entidad territorial se apunta a la consecución de esta paz tomando las propuestas referentes a los municipios PDET y a las directrices de la Ley 1448 del 2011 y los decretos de leyes étnicos. Con el fin de definir el plan estratégico, a continuación, se presenta el diagnostico situacional de las víctimas del conflicto:

Las víctimas del conflicto discriminadas por sexo indican que son las mujeres las que representan en mayor medida a este sector poblacional con una participación de 66.789 personas, en segundo lugar, se encuentran los hombres con una participación de 60.691 y, por último, se identifican a 3 personas intersexuales.

En lo que respecta a la identidad y orientación de genero estas se encuentran en su mayoría sin definir, aunque se focalizan al menos 15.863 personas heterosexuales y 24 homosexuales. El tipo de discapacidad más recurrente es la discapacidad física 1.154, seguida, de la múltiple 651 y visual 528. Respecto a su identidad étnica y cultural, 18.643 personas son afrocolombianas, negras, mulatas, afrodescendientes y 15.043 son indígenas. Índice de Riesgo de Victimización El municipio de Dibulla La Guajira, tiene un clúster Medio Alto para el año 2022, con un valor estimado de 0.366 en la medición de Índice de Riesgo de Victimización. Asimismo, Riohacha, Maicao, Barrancas, Fonseca, Villanueva Y Uribia se encuentran en riesgo medio. Manaure es el único municipio con IRV bajo.

Reparación integral Esta iniciativa tiene como objetivo ayudar a las víctimas del conflicto armado, abordando sus necesidades con un enfoque diferencial en el ámbito de la seguridad alimentaria. La propuesta busca promover que estas personas, afectadas por la violencia y el desplazamiento, tengan acceso regular y adecuado a los alimentos necesarios para mantener una dieta balanceada y nutritiva. Garantizar la frecuencia de consumo de alimentos esenciales es fundamental para mejorar su calidad de vida y promover su recuperación y bienestar. Al centrarse en la seguridad alimentaria, se pretende proporcionar un apoyo sostenido y efectivo que responda a las particularidades y vulnerabilidades de las víctimas, contribuyendo así a su resiliencia y a la reconstrucción de sus vidas en un contexto de paz y estabilidad.

Reinserción, Reintegración y Reincorporación Esta iniciativa busca lograr la estabilización socioeconómica y superación de vulnerabilidad de las personas que entregaron sus armas, el apalancamiento de los procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades individuales y colectivas que favorecen el ejercicio autónomo de la ciudadanía para lograr consolidar su inclusión en la vida democrática. Además, se crea la mesa territorial de Reincorporación del Departamento de La Guajira como órgano asesor y de interlocución del proceso de reincorporación de los exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia (FARC). En concordancia con los lineamientos nacionales y en la búsqueda de un proceso de paz total las acciones con la población reincorporada se orientan hacia diversos sectores como gobierno territorial, el medio ambiente, la salud, entre otras que se encuentran en el desarrollo del plan. No obstante, se priorizan los proyectos territoriales con enfoque productivo hacia las personas en situación de reincorporación y reintegración.

Este índice evidencia falencias en la promoción de espacios en la población víctima del conflicto armado puedan incidir en las decisiones públicas que conlleven al a mejora de sus condiciones de vida mediante la generación de ingresos por tal motivo, el Plan de Desarrollo Cumpliendo la palabra, Sera la herramientas encargada de establecer mecanismos

administrativos, sociales y económicos en los contextos individuales y colectivos que beneficien a las víctimas del conflicto armado en el Departamento de La Guajira, en un marco de justicia transicional, que posibilite el efectivo goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

La generación de capacidades en grupos poblacionales que presentan ciertas carencias se realiza desde un nivel central que poco o nulo nexo tiene con las condiciones de vida de estos grupos poblacionales y casi siempre desde una perspectiva academicista que anula al sujeto y lo convierte en una estadística o un código más. Las actuales condiciones de conflicto armado en el país y el proceso de negociación de una posible salida no bélica son un campo fructífero para explorar cómo y en qué medida la pedagogía puede aportar a la solución de cuestiones sociales.
La inminente incorporación a la vida civil de los excombatientes y la llegada masiva de personas víctimas del desplazamiento a los cascos urbanos que poco a poco podrían regresar a sus lugares de origen suponen un reto para el estamento toda vez que se debe garantizar que una vez insertos en las dinámicas sociales propias del postconflicto.
Que los Espacios de Participación Efectiva de las Víctimas, se consolidaron a partir de los aportes recibidos, en el marco del diálogo con el Espacio de Interlocución con las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, en diversos foros, talleres regionales, con la recepción de documentos y aportes de organizaciones de víctimas, organizaciones de la sociedad civil, órganos de control, entidades internacionales, entes territoriales, entidades del SNARIV, y la Comisión de Seguimiento del Congreso a la Ley 1448.

Los espacios de participación efectiva de las víctimas por regla general se desarrollarán de manera presencial; excepcionalmente se realizarán a través de medios virtuales, cuando surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito plenamente probadas que imposibiliten el desarrollo de los mismos de manera presencial.

La entidad del SNARIV o el ente territorial l que considere necesario convocar la realización de un espacio de participación por medios Virtuales, deberá garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales que permitan el desarrollo de dichos espacios, dentro de los criterios de calidad, efectividad, eficiencia» garantías e incidencia que ameritan.

En Colombia, la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, constituye un hito en el reconocimiento y reparación de las víctimas del conflicto armado. Dicha normativa establece mecanismos para la asistencia, atención y reparación integral de quienes han sufrido las consecuencias de la violencia, garantizando su acceso a la justicia, la verdad y la memoria histórica. En este marco, se han desarrollado múltiples estrategias orientadas a la reconstrucción del tejido social y a la promoción de la paz, entre ellas la conformación y fortalecimiento de las Mesas de Participación de Víctimas a nivel municipal, departamental y nacional.

Uno de los principales espacios de participación de las víctimas son las Mesas de Participación de Víctimas, que buscan garantizar la incidencia de las víctimas en la formulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con su reparación integral. Estas mesas representan un mecanismo clave para la interlocución con el Estado y la sociedad,

facilitando la veeduría ciudadana sobre el cumplimiento de las medidas de asistencia, atención y reparación.

La secretaria de Gobierno Departamental no cuenta con los recursos humanos, logísticos y tecnológicos necesarios para garantizar el derecho efectivo a la participación de las víctimas.

Magnitud del problema central: 144.200 es la población inscrita en base de datos de la secretaria de gobierno y en la unidad de víctimas que pertenecen al grupo o sector de la población a atender víctimas del conflicto armado en el Departamento de La Guaira. 40 miembros de los comités consultivos de las victimas aproximadamente son los que representan y participan en las mesas de trabajo y en lo plenarios de discusión de las políticas públicas para las Victimas en el Departamento de la Guajira.

Por los anterior, el departamento de La Guajira realizó un proyecto denominado DESARROLLO DEL PROGRAMA " APOYO A LAS ACCIONES Y FORTALECIMIENTO A LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con el cual pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos. El departamento de La Guajira tiene como misión generar las condiciones necesarias para aplicar los principios de eficacia y eficiencia en la administración Departamental, para una óptima prestación de servicio obedeciendo a los mandatos constitucionales más tratándose de la población vulnerable.

El proyecto denominado " APOYO A LAS ACCIONES Y FORTALECIMIENTO A LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" está en articulación con el Plan de Desarrollo o departamental " Cumpliendo la palabra 2024-2027" SECTOR 45 - Gobierno Territorial ESTRATEGIA TRANSVERSAL: Reinserción, Reintegración y Reincorporación LINEA: DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL PROGRAMA: 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos PRODUCTO: 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La ejecución de la propuesta plantea un tiempo de ejecución de tres meses organizado bajo una línea estratégica que le apuntan de manera articulada al cumplimiento del objetivo general de la propuesta y definen acciones pertinentes con el territorio.

Apoyar la generación de espacios garantice la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. Aportando el recurso humano, logístico y tecnológico necesario para estas mesas de deliberación se lleven a cabo buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado.

Para la implementación de estos programas se realizarán 6 actividades principales que buscan poner en contexto a la población beneficiaria del proyecto las cuales son:

1. Brindar apoyo a las sesiones y fortalecimiento a la mesa de víctimas del departamento.

2. Brindar apoyo logístico y técnico para las sesiones de la mesa de participación de las víctimas en el Departamento.

3. Brindar una jornada anual de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos. Promoción y Difusión y capacitación para 30 beneficiarios en tema de los DDHH y los DIDH, en el Departamento.

4. Brindar apoyo logístico y técnico para las sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional en el departamento de la Guajira

5. Apoyo para la realización comité de reacciones rápidas CIPRAT

6. Prestación de servicios para la realización de jornadas de capacitación técnicas a las (30) organizaciones de víctimas que se encuentran en el departamento de la Guajira.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80131500	Servicios de arrendamiento o alquiler de bienes inmuebles
2	81141601	Servicios de logística
3	80141902	Servicios de investigación de mercados
4	93141701	Servicios de promoción o desarrollo económico
5	90101602	Servicios de organización y planificación de eventos
6	78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera
7	80111600	Servicios de personal temporal o suministro de personal

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

El convenio a suscribir incluye, pero no se limita a las siguientes actividades:

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como: Se realizarán las siguientes actividades para la ejecución del proyecto

Los componentes y el desglose de esta actividad se indica en las siguientes Tablas:

I. GARANTIAS DE PARTICIPACION EN DIFERENTES ESCENARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PARA LA IMPLMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNID**	**CANT**	**DIAS /MES**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	**Fortalecimiento y Acompañamiento para garantizar la formación y los espacios formales de participación ciudadana de la Mesa Departamental de Victimas**					
1.1	Profesional en el área de Ciencias Sociales y Humanas y/o en el Área de Administración Publica	Und	1	6	2.500.000,00	15.000.000,00
1.2	Almuerzos (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo)	Und	520	N/A	24.500,00	12.740.000,00
1.3	Cena (Opción : 01 proteína, carbohidrato, fruta + bebida) (Opción 2: Hamburguesa y/o Perro Caliente + bebida) (Opción 3: Ensalada de Frutas con Yogurt)	Und	420	N/A	18.500,00	7.770.000,00
1.4	Desayuno (Proteína, Carbohidrato, Fruta + bebida caliente y/o fría)	Und	436	N/A	12.000,00	5.232.000,00
1.5	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	Und	1040	N/A	13.000,00	13.520.000,00
1.6	AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada)	Und	1040	N/A	1.500,00	1.560.000,00
1.7	Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero)	Und	16	N/A	245.000,00	3.920.000,00
1.8	Servicio de Hospedaje (Habitación Con Aire acondicionado Servicio de TV)	Und	280	N/A	110.000,00	30.800.000,00
1.9	Alquiler de Video Beam	Horas	64	N/A	55.000,00	3.520.000,00
1.10	Alquiler de Mesas Plegables con Manteles	Und	28	N/A	30.000,00	840.000,00
1.11	Compensatorios miembros de mesa departamental	Und	448	N/A	88.000,00	39.424.000,00

1.14	Auxilio de Transporte por Convocatoria de plenario de Tres días Plenario Departamental	Und	1	4	4.000.000,00	16.000.000,00
1.15	Auxilio de Transporte por Convocatoria de Reunión Comité Ejecutivo	Und	1	4	900.000,00	3.600.000,00
Sub Total						**153.926.000,00**
ITEM	**PRODUCTO**	**UNID**	**CANT**	**FRECUENCIA**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
2. Mesas Técnicas de Trabajo para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación a la implementación de acciones del Plan de Acción Territorial, Temas de PAZ y Seguridad en el Marco del Conflicto Armado, Oferta Institucional y Derechos Humanos que sean convocados						
1.1	Almuerzos (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo)	Und	50	10	24.500,00	12.250.000,00
1.2	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	Und	50	10	13.000,00	6.500.000,00
1.3	AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada)	Und	100	10	1.500,00	1.500.000,00
1.4	Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero)	Und	10	N/A	245.000,00	2.450.000,00
2.1	Alquiler de Video Beam	Horas	12	10	55.000,00	6.600.000,00
2.2	Alquiler de Mesas Plegables con Manteles	Und	4	10	30.000,00	1.200.000,00
2.3	Alquiler de Amplificación para recinto cerrado	Und	1	10	450.000,00	4.500.000,00
2.4	Alquiler de Recinto y/o Auditorio con silletería	Horas	1	60	125.000,00	7.500.000,00
2.1	Compensatorios miembros de mesa departamental	Und	48	N/A	88.000,00	4.224.000,00
	Auxilio de Transporte para delegaciones de cada municipio	Global	1	N/A	15.000.000,00	15.000.000,00
2.2	Servicio de Hospedaje (Habitación Con Aire acondicionado + Servicio de TV)	Und	100	N/A	110.000,00	11.000.000,00
2.3	Pago de apoyo para conexiones virtuales a convocatorias	Und	30	N/A	10.000,00	300.000,00
Sub Total						**73.024.000,00**
COMPONENTE I						**226.950.000,00**
II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNID**	**CANT**	**DIAS**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	**Talleres y/o capacitaciones relacionados a la Política Publica de Victima Ley 1448 del 2011, Paz y Derechos Humanos y otras temáticas**					

1.1	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	Und	50	7	13.000,00	4.550.000,00
1.2	AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada)	Und	50	7	1.500,00	525.000,00
1.3	Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero)	Und	4	7	245.000,00	6.860.000,00
1.4	Alquiler de Video Beam	Horas	1	35	55.000,00	1.925.000,00
1.5	Alquiler de Mesas Plegables con Manteles	Und	2	7	30.000,00	420.000,00
1.6	Alquiler de Amplificación para recinto cerrado	Und	1	7	450.000,00	3.150.000,00
1.7	Alquiler de Recinto y/o Auditorio con silletería	Horas	1	7	125.000,00	875.000,00
1.8	Tallerista	Und	1	7	850.000,00	5.950.000,00
Sub Total						**24.255.000,00**
2	**Suministro de Dotación e insumos**					
2.1	Camisa y/o suéter tipo polo en Algodón y Poliéster con bordado del escudo de la mesa municipal	Und	35	N/A	75.000,00	2.625.000,00
2.2	Ficheros de identificación en PV (Incluye Diseño)	Und	35	N/A	15.000,00	525.000,00
2.3	Gorra con Bordado del escudo de la mesa municipal (100% poliéster, con diseño de 5 paneles)	Und	35	N/A	40.000,00	1.400.000,00
2.4	Pendón tipo Banner full color, con sistema Roll Up 190*90 (incluye diseño)	Und	3	N/A	350.000,00	1.050.000,00
2.5	Pasacalle full color en Banner 3*3 (incluye diseño)	Und	2	N/A	450.000,00	900.000,00
2.6	Agenda personalizada 100 hojas tamaño media carta, argollada y plastificada (Incluye diseño)	Und	100	N/A	35.000,00	3.500.000,00
Sub Total						**10.000.000,00**
ITEM	**PRODUCTO**	**UNID**	**CANT**	**DIAS**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
2	**Actualizaciones de Documentos e información estadística**					
2.1	Actualización y/o ajustes del PAT	Und	1	N/A	1.858.000,00	1.858.000,00
2.2	Actualización Plan de Contingencia	Und	1	N/A	1.853.000,00	1.853.000,00
2.3	Actualización Plan de Prevención y Protección	Und	1	N/A	1.853.000,00	1.853.000,00
2.4	Formulación del POSI	Und	1	N/A	1.853.000,00	1.853.000,00
2.5	Plan de Trabajo Mesa Departamental y CTJT 2027	Und	1	N/A	1.853.000,00	1.853.000,00
2.6	Reglamento Régimen Interno	Und	1	N/A	1.853.000,00	1.853.000,00
Sub Total						**11.123.000,00**
TOTAL, COMPONENTE II						**45.378.000,00**
III. ACCIONES DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION, ASISTENCIA Y ATENCION						

ITEM	PRODUCTO	UNID	CANT	FRECUENCIA	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**Jornadas y/o Brigadas de Oferta Institucional y/o encuentros departamentales para la Implementación de rutas de prevención y protección**					
1.1	Almuerzos (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jug	Und	400	N/A	24.500,00	9.800.000,00
1.2	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	Und	800	N/A	13.000,00	10.400.000,00
1.3	AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada)	Und	400	N/A	1.500,00	600.000,00
1.4	Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero)	Und	16	N/A	245.000,00	3.920.000,00
1.5	Alquiler de Video Beam	Horas	1	4	55.000,00	220.000,00
1.6	Alquiler de Mesas Plegables con Manteles	Und	10	4	30.000,00	1.200.000,00
1.7	Alquiler de Sonido especializado con un máximo de 24 salidas (2 cabinas + 2 bajos + mas 02 micrófonos inalámbrico y sistema de energía alterno)	Und	1	4	450.000,00	1.800.000,00
1.8	Alquiler de Carpas - incluye acarreo, monte y desmonte, Internet, Impresoras, Computadores, Extensiones eléctricas, Planta de Energía alternativa, papelería para el desarrollo de la actividad	Und	1	4	1.500.000,00	6.000.000,00
1.9	Plegable Full Color, tamaño carta, papel propalcote	Und	200	4	2.500,00	2.000.000,00
Sub Total						**35.940.000,00**

ITEM	PRODUCTO	UNID	CANT	DIAS	V. UNITARIO	V. TOTAL
2	**Intervenciones de prevención y protección en el marco de estrategia de salud mental y emocional dirigido a lideres sociales y NNA**					
2.1	Identificar, nombrar e imitar sentimientos y emociones propias y en los demás (miedo, sorpresa, ira, alegría, tristeza, vergüenza), “DADO CON EMOCIONES”.	Und	200	N/A	35.000,00	7.000.000,00
2.2	Identificar, nombrar e imitar sentimientos y emociones propias y en los demás (miedo, sorpresa, ira, alegría, tristeza, vergüenza), “ESPEJITO DE EMOCIONES”	Und	200	N/A	30.000,00	6.000.000,00
2.3	Identificar, nombrar e imitar sentimientos y emociones propias y en los demás (miedo, sorpresa, ira, alegría, tristeza, vergüenza), “LATONERIA DE EMOCIONES	Und	200	N/A	32.000,00	6.400.000,00
Sub Total						**19.400.000,00**

ITEM	PRODUCTO	UNID	CANT	DIAS	V. UNITARIO	V. TOTAL

3						
3.1	Corresponsabilidad a los municipios cuando soliciten apoyo a la implementación de las rutas de los Planes de Contingencia para la inmediates	Global	1	N/A	40.000.000,00	40.000.000,00
3.2	Entrega de kit alimenticio	Kit	100	1	237.000,00	23.700.000,00
3.2.1	ARROZ	KILO	2	15.500,00		
3.2.2	AZUCAR	KILO	2	23.500,00		
3.2.3	HARINA	KILO	2	24.000,00		
3.2.4	LENTEJA	LIBRA	1	5.500,00		
3.2.5	FRIJOL	LIBRA	1	6.500,00		
3.2.6	ACEITE	LITRO	2	24.000,00		
3.2.7	SAL	LIBRA	2	2.500,00		
3.2.8	PASTAS	KILO	2	17.000,00		
3.2.9	AVENA	LIBRA	1	4.500,00		
3.2.10	LECHE	LIBRA	2	24.500,00		
3.2.11	GALLETA	TACO	2	8.500,00		
3.2.12	HUVO	CARTON	1	16.500,00		
3.2.13	SARDINA	UND	1	8.500,00		
3.2.14	ATUN	UND	4	30.000,00		
3.2.15	SACO EN TELA PERSONALIZADO	UND	1	26.000,00		
Sub Total						**63.700.000,00**
TOTAL COMPONENTE III						**119.040.000,00**
IV. REPARACION INTEGRAL						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	**Acto de Reparación Simbólica para la conmemoración del Dia Nacional para las Victimas**					
1.1	Profesional en el área de comunicación social (Presentador)	Und	1	1	450.000,00	450.000,00
1.2	Refrigerio Reforzado (Sándwich Gratinado empacado en embace plástico + Bebida de 300 ML)	Und	200	1	23.000,00	4.600.000,00
1.3	Almuerzos (incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo)	Und	45	1	24.500,00	1.102.500,00
1.4	Garantías de Transporte para delegaciones de Victima de los diferentes municipios que asisten al evento conmemorativo	Global	1	1	2.000.000,00	2.000.000,00
1.5	Pago de Compensatorio a la delegación de la mesa departamental	Global	1	1	2.577.350,00	2.577.350,00
1.5	Desayuno (Proteína, Carbohidrato, Fruta + bebida caliente y/o fría)	Und	45	1	28.500,00	1.282.500,00

1.5	Muestra de Presentación cultural (Obra teatral y danza folclórica con mensaje alusivo a la resiliencia y el perdón)	Und	1	1	1.500.000,00	1.500.000,00
1.6	Auxiliares de Apoyo Logístico	Und	5	1	120.000,00	600.000,00
TOTAL COMPONENTE IV						**14.112.350,00**
V. GARANTIAS PARA LOS ESPACIOS FORMALES DEL COMITÉ DE PAZ						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	**Realización de reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Paz y Mesa de Garantias**					
1.1	Almuerzos p(incluye: OPCION 1: Sopas, Arroz, proteínas, ensalada o leguminosa, farináceo, jugo - OPCION 2 Asados con papa a vapor, arroz, farináceos y ensalada, Sopa, jugo)	Und	160	N/A	24.500,00	3.920.000,00
1.2	REFRIGERIO (incluye OPCION 1: Horneado con bebida. OPCION 2: empanadas con bebidas, OPCION 3, salpicón de frutas con Yogurt y cereal)	Und	320	N/A	13.000,00	4.160.000,00
1.3	AGUA EN BOTELLA POR 300 ml (Hidratación Refrigerada)	Und	320	N/A	1.500,00	480.000,00
1.4	Servicio de Cáterin para evento incluye (estación de café y/o aromática y/o mesero)	Und	8	N/A	245.000,00	1.960.000,00
1.5	Apoyo de transporte para cada día de convocatoria	Und	1	5	2.700.000,00	13.500.000,00
Sub Total						**24.020.000,00**
1	**Suministro de Dotación e insumos**					
1.1	Camisa y/o suéter tipo polo en Algodón y Poliéster con bordado del escudo de la mesa municipal	Und	27	N/A	75.000,00	2.025.000,00
1.2	Ficheros de identificación en PV (Incluye Diseño)	Und	27	N/A	15.000,00	405.000,00
1.3	Gorra con Bordado del escudo de la mesa municipal (100% poliéster, con diseño de 5 paneles)	Und	27	N/A	42.000,00	1.134.000,00
1.4	Pendón tipo Banner full color, con sistema Roll Up 190*90 (incluye diseño)	Und	1	N/A	382.000,00	382.000,00
1.5	Agenda personalizada 100 hojas tamaño media carta, argollada y plastificada (Incluye diseño)	Und	70	N/A	45.000,00	3.150.000,00
Sub Total						**7.096.000,00**
TOTAL COMPONENTE V						**31.116.000,00**
VI. GASTOS GENERALES						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	**Recurso Humano**					
1.1	Coordinador de Proyecto: Profesional en el área de ciencias sociales y humanas y/o área administrativa con posgrado afines a su área (dedicación del 70%)	Und	1	6	3.600.000,00	21.600.000,00
1.2	Profesionales de Apoyo: Profesional en cualquier área con experiencia en implementación de programas y/o acciones de la Política Pública para Víctimas del Conflicto Armado (dedicación del 70%)	Und	2	6	2.500.000,00	30.000.000,00

1.3	Auxiliares de Apoyo Logístico (50% de dedicación)	Und	2	6	1.800.000,00	21.600.000,00
Sub Total VI						**73.200.000,00**
TOTAL PROYECTO						**509.796.350,00**

2.4. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRA TEGIA QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMA Y LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS FORMALES, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de buena fe el objeto convenio.
2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación, así mismo en lo que tiene que ver con los rendimientos financieros de dicha cuenta, son de propiedad del departamento, por ende, la ESAL debe de transferirlos a una cuenta que establezca el departamento si a ellos hubiere lugar.
7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado.
8. EL CONVINIENTE debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONVINIENTE, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
9. Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos

realizados de los aportes del DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Presentar un informe parcial y uno final de la ejecución en los que se verificará lo siguiente:

a) Que las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.

b) Que se deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografías, documentos, facturas.

c) Que la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.

d) Que como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.

e) Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

f) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)

g) La relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

h) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

i) Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio.

14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de cooperación y/o colaboración.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Departamental.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento deberá cumplir con las siguientes:

1. Concurrir y coadyuvar con la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades.
4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público.
5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente
6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público.
8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público.
9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.
10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público.
11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público.

2.5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

- Implementar acciones que permitan el cumplimiento de las metas y los programas de la Política Pública para las víctimas enfocados en acciones de reparación integral y fortalecer la funcionalidad del comité de Paz

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la inversión de recursos en cada uno de los componentes de la Política pública de Víctima.

- Brindar acompañamiento y asistencia para la participación efectiva de las víctimas en los espacios formales amparados por la Ley 2421 del 2024.

- Realización de actividades que permitan la reparación y dignificación simbólica en memoria de las víctimas del conflicto armado, acciones de prevención y protección, asistencia y atención.

- Brindar bienes y servicios para el funcionamiento del comité de paz

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será hasta el 30 de diciembre del 2026**,** contados a partir de la firma del acto de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

2.7. ENTREGA DE APORTES:

EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:

1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Departamento en calidad de Anticipo. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo pertenecerán al Departamento y el Contratista deberá reembolsarlos al Tesoro Departamental.

   Para que proceda la entrega del anticipo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

   a) Que se haya perfeccionado el Convenio.
   b) Que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal por parte del Departamento.
   c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta haya sido aprobada por parte del Departamento.
   d) Que se haya suscrito el Acta de Inicio del Convenio, entre el Contratista y el Departamento.
   e) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor designado.
   f) Que se presente cuenta de cobro del anticipo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del departamento de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato.

Justificación del Anticipo: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de asociación de interés público.

El conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

g) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente, tanto previa como posterior, para el manejo de los recursos entregados como anticipo.

2) El Departamento de la Guajira, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a cumplimiento de actividades hasta completar el 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto., conforme al aporte del Departamento. De dichos pagos se descontará un monto equivalente al porcentaje del avance de las actividades del valor cobrado, por concepto de amortización del recurso entregado como anticipo. Para cada desembolso se deberá acreditar la entrega de informe de ejecución de los productos y actividades, el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado, de igual forma para el último pago, se deberá presentar la respectiva acta final suscrita por la Esal y el Supervisor designado.

El contratista para cada desembolso deberá acreditar para cada pago, los aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia

3. Manejo del Anticipo. El conviniente debe suscribir un plan de inversión y utilización del anticipo, que deberá corresponder a los costos en que va a incurrir para iniciar la ejecución del presente contrato y que deberá ser aprobado por el supervisor designado para el contrato. Los recursos entregados por EL

DEPARTAMENTO a título de anticipo son de este y mantienen su condición de dineros públicos, y sólo pasarán a la esfera de EL conviniente en la medida en que los mismos se vayan amortizando. El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del presente convenio de asociación. Si las facturas no han sido elaboradas correctamente, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el conviniente a aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del conviniente en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El conviniente no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del convenio de asociación, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del convenio de asociación, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes, que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86 L.1676/13). El conviniente debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según sea el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del convenio de asociación, según el caso. El supervisor remitirá a la Oficina de Contratación copia de la factura presentada acompañada de sus respectivos soportes, con el fin de que se certifique su incorporación al expediente, lo cual una vez se surta será radicado a la Secretaría de Hacienda para el trámite pertinente. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual deberá presentar a través del SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha se encuentra activa.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el departamento de la guajira, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Convenio y el nombre del Departamento de La Guajira

2.8. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Departamento	vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.9. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA del DEPARTAMENTO, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II.
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y

Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.

i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DEPARTAMENTO.,** en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DEPARTAMENTO.** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es habilitado o no habilitado. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

1. Carta de Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE).

El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
c) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos

efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente.

2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto.

2.3. Estructura Organizacional mínima.

El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del convenio, razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado.

4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

5. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la CGR de la persona jurídica, del representante legal de la ESAL, debidamente actualizados.

6. Certificación de antecedentes disciplinarios de la PGN de la persona jurídica, del representante legal de la ESAL, debidamente actualizados.

7. Certificación de antecedentes judiciales de la PONAL del representante legal de la ESAL, de la ESAL debidamente actualizados.

8. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del representante legal de la ESAL, debidamente actualizado.

9. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal.

10. Compromiso anticorrupción. con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.

11. Certificado de no estar inmerso en inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

12. **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**:

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del formato respectivo, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que celebre convenio de asociación con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

A. Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de la ejecución de dos (2) certificación de contratos y/o convenios o copias de convenios o contratos con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades consistan en DESARROLLO DE PROGRAMAS CON OCASIÓN DE LA LEY 1448 DEL 2011 DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VICITMA DEL CONFLICTO ARMADO.

   La sumatoria del convenio o contrato aportados por la ESAL para acreditar la experiencia de la misma, deberá ser igual o superior Al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.

B. Adicional a lo anterior se deberá acreditar la ejecución dentro de los cuatro últimos años anterior contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada convenio o convenio presentado para acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta el valor del SMMLV al momento de la finalización del convenio. Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere

convinientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Nota. la ESAL, que aporte un contrato y/o certificación entre privados deberá aportar facturación electrónica en del servicio prestado.

No se acepta subcontratos.

Nota: Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 1 certificación de contratos y/o convenios en la relación de experiencia, solo se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito la certificación de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2024 Dic 31 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 Dic 31 2025	1.423.500
De enero 1 de 2026 en adelante	1.750.905

APORTE DE LA ESAL (CONTRAPARTIDA)

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero para la ejecución del convenio. El aporte deberá ser de mínimo el uno por ciento (1%) del valor total del aporte del Departamento.

Para el aporte en dinero la ESAL DEBERA:
Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) Certificación suscrita por representante legal, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando que dicho aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del convenio, y que dicho aporte se utilizará directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.
b) Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, donde conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldarla cofinanciación ofrecida del proyecto.

NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS PONDERABLES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para la evaluación y escogencia de la oferta más favorable, la entidad debe tener en cuenta: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

EL DEPARTAMENTO ha estimado como requisitos que otorgan puntaje los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
APORTES DE LA ESAL	50
EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENTE A LA HABILITANTE EL PROPONENTE HAYA EJECUTADO ACTIVIDADES PARA LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS Y/O ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS	50

APORTES DE LA ESAL – Máximo 50 puntos.

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.
Por los aportes adicionales al 1% habilitante, el Departamento asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

	CRITERIODEEVALUACIÓNPOSIBLE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
1.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 1.1 % al 1.99	15
2.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 2 % AL 2.99%	25

3.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 3 % AL 3.99%	35
4.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 4 o superior	50

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENTE A LA HABILITANTE EL PROPONENTE HAYA EJECUTADO ACTIVIDADES PARA LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS Y/O ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS (50 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que acredite dos (02) experiencia especifica en la ejecución de actividades para LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS Y/O ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, cada una igual o superior al 50% del P.O.

se le asignarán 50 puntos.

A los que no demuestren la ejecución de los referidos contratos, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

4.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de ser necesario se utilizarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

4.4. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 1 % del presupuesto aportado por el DEPARTAMENTO.
j. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
k. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)